



EL PARTIDO REFORMISTA.

II

Demostro queda en el artículo primero de esta serie que la organización del Partido Reformista obedeció al impulso de la opinión pública, y fué el resultado inevitable de la tenaz resistencia que se hizo á todo propósito de rectificar procedimientos y definir principios, resistencia que luego se acrecentó más y más, cuando el señor Maurea sometió á las Cortes su célebre proyecto sobre descentralización administrativa. Tocanos ahora demostrar, otra vez, que ni el referido proyecto del señor Maurea, ni la constitución de nuestro Partido, han tenido influjo directo ni indirecto en las actuales perturbaciones políticas, como con insistencia inexplicable y evidente inconsciencia viene sosteniéndose aquí y en la Península, por los mismos que quizá, con su oposición á toda reforma y á propósitos de conciliación y concordia, pueden haber dado causa incoincidente á la exacerbación de los ánimos y al despertar de dormidos sentimientos.

En la imputación que con tal motivo se formula contra el señor Maurea y contra los partidarios de la reforma, no sabemos qué admirar más, si la intención avisada ó el absurdo del raciocinio. Porque la crítica racional ha condenado siempre, como un principio falso y origen fecundo de errores trascendentales, el vicio ideológico de atribuir á un hecho la causa de otros, solo porque el primero precedió ó acompañó á los otros. Decir: post hoc, ergo propter hoc (después de esto, ó con esto, luego por esto) ha sido siempre considerado como un argumento tan burdo, que no resiste el más ligero examen. Ni siquiera merecería los honores de la refutación el intento de basar el origen del actual conflicto en la obra del señor Maurea y en nuestra organización política; si nuestros adversarios no contasen, para extraviar la opinión de algunos, con prejuicios anteriores, con pasiones desordenadas, con errores profundamente arraigados y aun con el ánimo de identificar ilegítimos intereses con la augusta causa de la soberanía del Estado, explotando así en provecho propio el sentimiento de la nacionalidad, según palabras en otra ocasión pronunciadas por el General don José de la Concha.

Si la aspiración á reformas racionales y prudentes, que extinguió un descontento bastante generalizado, pudiera con justicia estimarse como origen de las actuales disturbios, entonces sería preciso imputarlos en primera línea á D. Isidoro Aranzáiz de Lira, D. Dionisio Alcalá Galiano y D. Ignacio González Olivares, que dejaron recuerdos imperecederos en la Dirección del DIARIO DE LA MARINA;—á gran número de españoles, cubanos y peninsulares, que en diferentes ocasiones, individual y colectivamente, significaron la necesidad de buscar por medio de reformas juiciosas la extirpación de abusos en la administración antillana;—á D. Antonio Cánovas del Castillo, que en 1865 inició el proyecto de innovaciones, aun que con éxito muy desgraciado;—á los jefes de la revolución de septiembre, que obraron á la cabeza de las libertades constitucionales con la soberanía nacional;—á D. Francisco Romero Robledo, que en 1892 intentó cambiar radicalmente el régimen administrativo de Cuba;—y al mismo General Martínez Campos, que en 1875, después de cumplir lealmente todo lo capitulado en el Zanjón, intentó introducir en este régimen reformas importantes. Diremos, sin embargo, que el sistema sería sobre los hombres de Unión Constitucional, que después de romper con mano airada y de pisotear sus acuerdos de 9 de junio de 1893, acababan por aceptar la esencia de las reformas y la descentralización administrativa, confiando los servicios locales al Consejo organizado con parte electiva, á pesar de que antes de rendir que ese organismo, así constituido, entrañaba el principio de la autonomía.

No; ni el señor Maurea ni nosotros tenemos parte alguna en las responsabilidades del actual conflicto; ni puede ser lícito atribuir discórdias intestinas á quien siempre proclamó paz y concordia, sosteniendo el voto, cuando va acompañado de justicia, preservación y patriotismo, tiene más alcance que la balz y puede lograr con el tiempo más decisiva victoria. Y si en estos momentos psicológicos una curiosidad indiscreta se empeña en averiguar las causas del presente estado de cosas, á cuyo remedio todos debiéramos excitivamente consagrarnos, el ánimo más no perspicaz, con tal que estuviera adornado de la necesaria rectitud, ha bría de encontrar compiladas y cabales explicaciones en el artículo que, tomándose de la Correspondencia de España, hemos publicado en el número del 2 de los corrientes, y que fué redactado por la hábil pluma de don Jenaro Alas.

FOLLETIN 3

LA MARQUESA... LOGURA

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR LUIS DE REULLIE (CONTINUA)

Diana no lloró más. Cesaron sus fantasmas, contaba las horas y pensaba en los preparativos para su partida, en la seguridad de que su madre la llevaría consigo. Llegó al fin. La niña le vio descender ligera del carruaje. Sus sonrisas melancólicas, sus miradas brillantes, revelaban elocuentemente su felicidad. Hermosa, sonriente, Diana escuchó de sus labios estas palabras, dirigidas á la condesa: "¡Soñaba tan dichosa!"

Dichosa! Podría serlo lejos de ella, que lloraba siempre su separación? Por la tarde, en la mesa, los invitados eran numerosos. Diana volvió nuevamente á la señora de Balmoret y no reconoció á su madre en esa joven adornada de rosas, de blanco despojo, de chispeante alegría; que no tenía ojos más que para aquel gran señor, su segundo papá. Ella no era ya nada.

Y allí, pleniendo fuerzas á su corazón para afrontar todas las vicisitudes por su robusta inteligencia y seleccionada por los desencantos de su corazón laconado, se entregó á reflexiones muy superiores á sus años. No quería sufrir más; hubiera deseado

uno de nuestros más brillantes escritores militares. En ese escrito se han reseñado con imparcialidad y acierto, aunque con algunas omisiones, las causas generadoras de la actual rebelión: causas conocidas del público sensato aquí en esta Isla, y aun allí mismo en la Península.

Ahora bien. El descontento, origen verdadero de esta criminal intencional, lejos de excitarse por la idea generosa de la reforma, tendía á extinguirse con la esperanza de obtener por medios legales la corrección y enmienda de abusos administrativos y económicos que todos reconocían y confesaban. Y sin que nuestro ánimo sea devolver golpe por golpe, ni hacer incalculables á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino á despecho de las reformas, y después de que por algún tiempo se vio obligada á retardar el golpe con lo que nos amenazaba. Si hay quien se empeña en describir responsabilidades indirectas, búsquelas en otra parte; pero no en el Sr. Maurea ni en el Partido Reformista.

En próximo número continuaremos.

El general Martínez Campos.

A las cuatro monedas cuarto de la tarde de ayer llegó á esta ciudad, en tren expres, procedente de Cienfuegos, el general Martínez Campos. S. E. desembarcó en el antiguo paradero de Villaverde. Compendiendo las indicaciones que el partir había hecho, sólo un número limitado de personas acudió á recibir al ilustre *Don Quijote*. Entró, las que recordamos se cuentan los señores general Arderías, Intendente General de Hacienda, Gobernador del Banco Español, Secretario del Gobierno General, Gobernador Regional, Fiscal de S. M., Jefe de Obras Públicas señor Pujals, Jefe de Policía Sr. Pagliery. Había también varios señores jefes y oficiales del Ejército.

Además de sus ayudantes, acompañaba al general Martínez Campos el Jefe de Estado Mayor General Sr. Jiménez Moreno.

QUEJAS INFUNDADAS

Ayer leímos una extensa instancia dirigida al Sr. Gobernador regional y sursita por D. Juan Alonso Montero y D. Juan Miguel Rodríguez Febles, concejales que han sido del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. El contenido de la instancia puede resumirse, á pesar de su extensión, en breves términos: los señores citados se quejan del digno alcalde de aquel término, D. José Villaverde, porque en uso de su derecho, mejor dicho, en cumplimiento estricto de su deber y ateniéndose al texto terminante de la ley municipal, no consistente que tomara parte en las deliberaciones del Ayuntamiento de Santa María del Rosario. La revocación de esa orden se fundaba en que no se habían seguido los trámites que señala la ley para in-

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

capacitar á los concejales en cuestión. Estos tomaron posesión de sus cargos, después de evacuada una consulta que hizo el alcalde al Gobierno regional, y posteriormente y ajustándose á los trámites legales, el ayuntamiento declaró la incapacidad de los mismos concejales, que había destituido al Gobernador civil. Otros dos miembros del cabildo, los autores de la instancia, habían sido declarados también y con anterioridad incapacitados después de oírseles, como se oyó á los antes citados.

La pretensión de todos estos señores es la de continuar figurando como concejales—y á ese propósito obedece la instancia—olvidando, ó aparentando olvidar, que si bien los acuerdos de los ayuntamientos en materia de incapacidad á quienes contra nosotros las formulamos, la verdad es que la oposición al nuevo régimen, no sólo fué causa de la pérdida de dos años en su implantación, no sólo dió lugar á que muchos, aunque infundadamente, supusieran que la reforma no vendría ó vendría mutilada, sino que se manifestaba en la prensa constitucional con lenguaje tan agresivo, tan duro y tan destemplado, que no podía menos de concitar los ánimos y acallar en algunos los consejos de la prudencia.

Hay mismo hay quien dice y repite que los que no forman en las filas constitucionales son *ipso facto* separatistas: concepto absurdo que lastima muchas honradas convicciones. A pesar de todo, tenemos derecho para afirmar que si la insurrección se localizó en el extremo oriental de Cuba, sin embargo de los trabajos realizados, para fomentarla, desde el exterior y aun dentro de la misma Isla, esto se debe en gran parte á la acción benéfica de la Ley de Bases, de cuya exacta y fiel observancia tantos bienes nos prometemos.

Así, pues, ni la gestión del Sr. Maurea, ni la obra del Partido Reformista, tienen parte alguna en las responsabilidades de esta intencional, preparada de antemano y recientemente en tiempo del general Polavieja, y proseguida en sus trabajos, cuando el Sr. Romero Robledo desembarcó la carrera de Ultramar, dando ocasión á muchos disgustos que ostensiblemente se manifestaron, perturbando la administración civil, y desmembrando considerablemente el ejército, como así lo han significado los periódicos militares de esta ciudad. Lejos de tener nosotros culpa alguna en tan reprobados hechos, la justicia exige reconocer que la insurrección vino



